



**ACUERDO REGIONAL N° 147-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 14 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el tercer párrafo del artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Procurador Público Regional guarda relaciones de coordinación y cooperación con el Consejo de Defensa Judicial del Estado. Informa permanentemente al Consejo Regional, del estado de las acciones judiciales en defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel regional y anualmente formula la memoria de su gestión. Sus informes son públicos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 053-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba la solicitud de postergación de presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, hasta la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013;

Que, con Acuerdo Regional N° 159-2013-GRJ/CR, de 12 de marzo de 2013, se aprueba citar a la Sesión Ordinaria de 02 de abril de 2013 al Procurador Público del Gobierno Regional Junín, a fin de que informe sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo;

Que, a través del Acuerdo Regional N° 077-2013-GRJ/CR, de 02 de abril de 2013, se aprueba remitir al Tribunal del Consejo de Defensa Jurídica del Estado y a la Presidencia del Gobierno Regional Junín toda la documentación sobre la renuncia del Procurador Público del Gobierno Regional Junín Abog. Javier Alcides Manyari Amaya, a presentar y sustentar la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública Regional, e informar sobre el estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo, ante el Consejo Regional, a fin de imponer las medidas correctivas del caso, por inconducta funcional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 101-2013-GRJ/CR, de 07 de mayo de 2013 se aprueba citar al Procurador Público del Gobierno Regional Junín a la presente Sesión Ordinaria a fin de que informe sobre los puntos siguientes: a) La presentación y sustento de la Memoria Anual de Gestión de la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Junín, b) estado procesal de la notificación del Poder Judicial de 08 de enero de 2013 en el proceso de Reversión de Tierras de Sangani – Perené – Chanchamayo, y c) Estado situacional del proceso judicial de embargo de tres camionetas y otros bienes que sufrió el Gobierno Regional por un monto aproximado de S/. 300,000.00 por parte de la empresa Julio Cesar SAC, que ejecutó la obra de la carretera Huancayo – Pucará; al respecto la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que el Procurador Regional no se encuentra presente y no hizo llegar ningún documento que justifique su inasistencia, su secretaria manifestó que no se presentará porque no cuenta con la documentación respectiva; el Consejero Moisés Tacuri García, considera como una burla la inasistencia del funcionario solicitando una sanción ejemplar porque de otra manera el Consejo Regional quedara relegado en todas sus funciones; los Consejeros Mario Flores Chiricente y Víctor Torres Montalvo proponen el cambio inmediato del Procurador; el Consejero Saúl Arcos Galván, considera que esta actitud debe ser informada a su ente superior, solicitando su pronunciamiento y se sugiera la destitución de este funcionario; el Vicepresidente Regional Américo Mercado Méndez, manifiesta que el Ejecutivo también tuvo algunas dificultades con el Procurador, por lo que presentaron una queja al Consejo de Defensa Jurídica del Estado para su evaluación, el Presidente Regional no puede cambiar al Procurador, sin embargo el Consejo Regional puede tomar algunas acciones al respecto; el Consejero Delegado, manifiesta que el Procurador tiene responsabilidad administrativa en la institución, por lo que propone recomendar al Ejecutivo realizar los trámites administrativos para solicitar su destitución previo proceso administrativo disciplinario;





Que, el numeral 3) del artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, establece: "En relación a los Procuradores Públicos Regionales, podrá recomendar al Presidente Regional el inicio del procedimiento administrativo sancionador de verificarse algún perjuicio al Estado por el ejercicio indebido o por inconducta funcional"; concordante con el artículo 56° de su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, que dispone que "El Tribunal de Sanción es el órgano disciplinario del Sistema de Defensa Jurídica del Estado. Resuelve en primera instancia los procesos que se inicien a pedido de parte o de oficio contra los Procuradores Públicos, por actos de inconducta funcional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR** al Ejecutivo Regional solicitar la destitución del Procurador Público Regional Abog. Javier Alcides Amaya, previo Proceso Administrativo Disciplinario por la constante renuencia de brindar información al Consejo Regional.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
Dr. Eddy R. Alsari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNÍN  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
Abog. Ana M. Cordova Capucho  
SECRETARIA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL